GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de la Oficina Regional de Administración

N°1408 -2022 -GRA/ORA

VISTOS:

El informe N° 1644-2022-GRA/CS-AS-135-2022-GRA-1 de fecha 16 de setiembre del 2022, el comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2022-GRA-1**, solicita la Aprobación de Bases para la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PIEDRA PORFIDO ROSADO PURPURA Y PIEDRA PORFIDO GRIS ROSACEO X 3.00 CM PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO ATIQUIPA, EN EL DISTRITO DE ATIQUIPA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".**

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 110-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y su respectiva modificatoria mediante D.S. N° 377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF Y D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF y la Directiva N°001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, establecen las los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, conforme a la necesidad del Área Usuaria, según Informe N° 117-2022-GRA/SGEPI/RO/DAP de fecha 01 de agosto del 2022, corresponde llevar a cabo el siguiente Procedimiento de Selección que cumple con las disposiciones determinadas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 1334-2022-GRA/ORA, de fecha 08/09/2022, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 en su versión décima sexta, incluyéndose la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PIEDRA PORFIDO ROSADO PURPURA Y PIEDRA PORFIDO GRIS ROSACEO X 3.00 CM PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO ATIQUIPA, EN EL DISTRITO DE ATIQUIPA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - Oficina Regional de Administración - V°B°

Que, conforme a la Resolución de la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 1362-2022-GRA/ORA, de fecha 13 de setiembre del 2022, se aprueba el Expediente de **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PIEDRA PORFIDO ROSADO PURPURA Y PIEDRA PORFIDO GRIS ROSACEO X 3.00 CM PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO ATIQUIPA, EN EL DISTRITO DE ATIQUIPA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";**

Que, estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 110-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, y modificada mediante D.S. Nº 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y **D.S. N° 162-2021-EF** y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2019-GRA/GR sobre delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración, es que:

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR las Bases Administrativas, del siguiente Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2022-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PIEDRA PORFIDO ROSADO PURPURA Y PIEDRA PORFIDO GRIS ROSACEO X 3.00 CM PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO ATIQUIPA, EN EL DISTRITO DE ATIQUIPA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR al Comité de Selección las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición a la Oficina de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los Diecinueve (19) días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN